

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2000-66

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

**PARA APROBAR EL PLAN DE ORDENACION TERRITORIAL
DEL MUNICIPIO DE VIEQUES**

- POR CUANTO:** La Junta de Planificación de Puerto Rico está facultada para adoptar, revisar y aprobar Planes de Ordenación Territorial al amparo y en armonía con las disposiciones de las Leyes Núm. 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación", Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", y la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".
- POR CUANTO:** El Plan de Ordenación Territorial o cualesquiera de sus partes así adoptadas, servirá de guía a las agencias, corporaciones públicas y al Gobierno Municipal de Vieques, para propiciar el desarrollo del referido municipio.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación constituyen un instrumento de ordenación integral del territorio municipal, dirigidos a proteger y promover el uso balanceado, provechoso y eficaz de los suelos, así como estimular una mejor calidad de vida en los municipios.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación deberán estar de conformidad con todas las políticas públicas, leyes, reglamentos u otros documentos del Gobierno Central relacionados a la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo entre otros, los planes de usos de terrenos, planes regionales y planes viales.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación considerarán, en coordinación con las agencias públicas concernidas, la infraestructura social y física disponible o necesaria en su jurisdicción para permitir nuevos desarrollos.

- POR CUANTO: Asimismo, toda obra o proyecto a ser realizado por cualquier persona o entidad deberá estar de acuerdo con las recomendaciones del Plan de Ordenación Territorial para el Municipio de Vieques.
- POR CUANTO: El Municipio de Vieques a tenor con los requisitos de la Ley Núm. 81 antes citada, presentó en vistas públicas los documentos correspondientes a la Fase de Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo, al Memorial General, a la Fase de Avance y al Plan Final.
- POR CUANTO: Con posterioridad a las vistas públicas, la Oficina de Planificación del Municipio de Vieques, discutió y evaluó los comentarios y recomendaciones recibidos, incorporando a los documentos los cambios necesarios.
- POR CUANTO: El 11 de diciembre de 2000, la Asamblea Municipal y la Alcaldesa de Vieques, aprobaron mediante la Ordenanza Municipal Número 12, Serie: 2000-2001, el Plan de Ordenación Territorial del referido Municipio.
- POR CUANTO: La Alcaldesa de Vieques remitió a la Junta de Planificación de Puerto Rico el Plan de Ordenación Territorial de dicho Municipio para el proceso correspondiente.
- POR CUANTO: La Junta de Planificación revisó los documentos del Plan de Ordenación Territorial y encontró que el mismo es cónsono con las leyes y políticas públicas vigentes.
- POR CUANTO: La Junta de Planificación en su reunión celebrada el 20 de diciembre de 2000, resolvió adoptar el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Vieques, según presentado, mediante la Resolución JP-PT-76-1
- POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:
- PRIMERO: Se aprueba el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Vieques, según adoptado por la Junta de Planificación el 20 de diciembre de 2000, mediante la Resolución JP-PT-76-1.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día *20 de noviembre de 2000*



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy *20 de diciembre de 2000*.

Angel Morey
Angel Morey
Secretario de Estado